

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A DESTINAR TODOS LOS MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LA CRISIS DE CONTAMINACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO SUCHIAPA QUE ACTUALMENTE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DE SUCHIAPA, TUXTLA GUTIÉRREZ Y CHIAPA DE CORZO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A DESTINAR TODOS LOS MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LA CRISIS DE CONTAMINACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO SUCHIAPA QUE ACTUALMENTE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DE SUCHIAPA, TUXTLA GUTIÉRREZ Y CHIAPA DE CORZO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS. ASIMISMO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR SI EXISTE UN RIESGO SANITARIO ANTE LA POSIBLE INCIDENCIA ANORMAL EN ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES REPORTADA EN LOS MUNICIPIOS DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPA DE CORZO Y SUCHIAPA Y, DE SER EL CASO, LA PROBABILIDAD DE QUE ESA INCIDENCIA ESTE VINCULADA EL MAL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES DEPOSITADOS EN RELLENOS SANITARIOS DE EMPRESAS CERCANAS AL AFLUENTE DEL RÍO SUCHIAPA, EN CHIAPAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, María Elena Orantes López, integrante de la LXIII Legislatura en la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, número 1, los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la República y a la Comisión Nacional del Agua, a destinar todos los medios y recursos necesarios para atender la crisis de contaminación en la cuenca del río Suchiapa que actualmente afecta a los municipios de Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, en el Estado de Chiapas. Asimismo, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a realizar las investigaciones necesarias para determinar si existe un riesgo sanitario ante la posible incidencia anormal en enfermedades gastrointestinales reportada en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo y Suchiapa y, de ser el caso, la probabilidad de

que esa incidencia este vinculada el mal manejo de residuos industriales depositados en rellenos sanitarios de empresas cercanas al afluente del río Suchiapa, en Chiapas con base en las siguientes

Consideraciones

En los últimos años, diversas organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y autoridades estatales y municipales del estado de Chiapas, han señalado el incremento alarmante en la contaminación del río Suchiapa. Esta situación se ha contextualizado en la aparición de grandes cantidades de peces muertos y la percepción comunitaria sobre el incremento en enfermedades gastrointestinales derivadas de la contaminación del río y de los pozos que éste abastece directa o indirectamente.

Esta situación empezó a ser denunciada públicamente desde mayo de 2017 y la información difundida por diversos medios de comunicación advierte la contaminación del río por aguas residuales, lixiviados y otros productos químicos [1]. Los dos últimos, atribuibles en su mayoría al mal manejo de residuos industriales dispuestos en el relleno sanitario de una empresa de capital francés, ubicada en Tuxtla Gutiérrez.

El impacto medio ambiental, ampliamente documentado y el posible riesgo sanitario señalado por algunos pobladores, aparentemente reflejado en abundantes enfermedades gastrointestinales, han sido revisados por algunas instancias municipales y organizaciones de la sociedad civil arrojando datos importantes, difundidos en medios de comunicación, tendientes a reconocer un problema sanitario.

Hasta el momento, el impacto ecológico abarca los municipios chiapanecos de Suchiapa, Chiapa de Corzo y Tuxtla Gutiérrez, registrando la muerte de fauna; sanitariamente parece impactar a al menos cinco predios y dos colonias, y el impacto económico puede implicar al comercio de peces, a la agricultura local que usa el riego de ese afluente y al sector ganadero de comunidades en esa zona.

Hasta el momento, debido a falta de laboratorios certificados, las autoridades municipales han sido incapaces de demostrar el tipo de sustancias tóxicas que pudieran estar relacionadas con alguna empresa en específico que pudiese realizar un manejo irresponsable de sus residuos. Asimismo, los intentos que se han realizado por impulsar estudios independientes que permitan realizar sanciones contra quienes resulten responsables tampoco ha sido posible. Ello, aunado a la incapacidad presupuestal y humana para detener la fuente de contaminación del río. En consecuencia resulta urgente la intervención de las autoridades federales para apoyar una solución pronta que evite más incertidumbre, enfrentamiento o pérdidas entre la población a consecuencia de la imposibilidad de acceder a agua potable.

Lo anterior, adquiere relevancia si se recuerda que entre los derechos humanos se encuentra el derecho al agua y a su saneamiento. Ambos derechos tienen las características de universalidad, exigibilidad, inderogabilidad, son indivisibles e interdependientes y por ello su garantía y protección es una obligación del Estado Mexicano [*].

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece que “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

En la misma tesitura, la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo 14 Bis 5, señala que el agua “es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito con valor social, económico y ambiental cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del estado y sociedad” y el mismo documento establece que ““La gestión integral y sustentable de las cuencas requiere de la coordinación entre las instituciones y la concertación entre éstas y los grupos sociales, así como la diferenciación de las responsabilidades y tareas que compete a los gobiernos federal, estatal y municipal, para procurar la complementariedad y coherencia de las leyes estatales con la legislación federal, para evitar contradicciones y vacíos que dificultan la gestión integrada del agua y de las cuencas.”

Derivado de todo lo anterior, la presente propuesta implica un llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Comisión Nacional del Agua para intervenir en el problema de contaminación del río Suchiapa. Asimismo, a la autoridad sanitaria federal para corroborar y, de ser el caso sancionar, a quien sea responsable de posibles daños a la salud, derivados de la contaminación de la cuenca del río Suchiapa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la República y a la Comisión Nacional del Agua, a destinar todos los medios y recursos necesarios para coordinarse con autoridades municipales y atender la crisis de contaminación en la cuenca del río Suchiapa que actualmente afecta a los municipios de Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, en el Estado de Chiapas.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a realizar las investigaciones necesarias para

determinar si existe un riesgo sanitario ante la posible incidencia anormal en enfermedades gastrointestinales reportada en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo y Suchiapa y, de ser el caso, la probabilidad de que esa incidencia este vinculada el mal manejo de residuos industriales depositados en rellenos sanitarios de empresas cercanas al afluente del río Suchiapa, en Chiapas.

Dado ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,

a 26 de julio de 2017.

Diputada María Elena Orantes López

[*] Véase: <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad-rep/688625-grave-contaminacion-del-rio-suchiapa> ,
<http://www.cuartopoder.mx/evidencianaproactivaporcontaminaciondesuchiapa-208531.html> ,
<http://www.nvinoticias.com/nota/63357/proactiva-tambien-esta-contaminando-suchiapa> y
<http://www.noticias.imparcialchiapas.com/2017/06/contaminacion-en-el-rio-suchiapa-de-la.html>

[*] Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y fácil de obtener. Véase: http://www.cndh.org.mx/Cuales_son_Derechos_Humanos